



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LA REFORMA AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, PUBLICADA EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciséis horas del día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés, estando reunidos en la sala de la Biblioteca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la licenciada María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, en funciones de Presidenta del Comité de Adquisiciones, por suplencia de la Presidenta de este Tribunal, en términos de la primera parte del quinto párrafo del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, vigente a partir del once de septiembre de dos mil veintitrés, fecha en que fue publicado en el Diario Oficial de esta Entidad y los vocales, contadores públicos Luis Augusto Duran Baeza y Ramón Antonio Pérez Rivera, titulares de los Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Humanos, de este Tribunal, respectivamente, quienes bajo la presidencia de la primera de los nombrados, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, de conformidad con el dispositivo legal antes invocado, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Mersy Jaquelin Arjona Díaz, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, rindió cuenta de ello a la presidenta en funciones por suplencia de la magistrada presidenta, quien con fundamento en los numerales 8 y 13 del Reglamento de la materia, declaró legalmente constituida la sesión. De igual forma, se encontraban presentes el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídico de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, la abogada Karen Alejandra Alonzo González, titular del Departamento de Contraloría Interna y el ciudadano José Enrique Méndez Alvarado, subjefe del Departamento de Mantenimiento, todos de este Tribunal.-----

ay S. 1 [Firma] [Firma]

Esta sesión tiene como objeto determinar respecto de la procedencia de la:

I.- Inscripción de la persona moral **"ESPADAS RIVERO Y ASOCIADOS S.C.P"**, quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; II.- Renovación al Padrón de Proveedores de la persona moral **"WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V."**; III.- Renovación al Padrón de Proveedores de este Tribunal de la persona moral **"COMPUMAYA S.A. DE C.V."**; IV.- Renovación al Padrón de Proveedores de este Tribunal de la persona moral **"LB SISTEMAS S.A. DE C.V."**; V.-Inscripción de la persona moral **"SERVICIOS GENERALES Y PROFESIONALES DE LA PENINSULA S.C.P. (AGD CONSULTORÍA Y AUDITORIA)"** quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; VI.- Inscripción de la persona moral **"SERVICOMER GARCÍA S.A DE C.V. (SERVICOMER)"** quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; VII.- Inscripción de la persona moral **"BEPENSA LEASING, S.A DE C.V."**, quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; VIII.- Inscripción de la persona moral a persona moral **"LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR"**, quien se encuentra interesada en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; IX.- Renovación y Modificación al Padrón de Proveedores de este Tribunal de la persona moral persona moral **"ALPINA, S.A. DE C.V."**; X.- Renovación al Padrón de Proveedores de este Tribunal de la persona moral **"SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA"**, XI.- Actualización de los datos de la Razón Social de la persona moral **"MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V."** al Registro del Padrón de Proveedores de este Tribunal y XII.- adjudicación directa del suministro e instalación del techo de Durok para el área de estacionamiento de presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Acto seguido, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio número **PJEY/TSJ/UAJSP/270/2023** de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, suscrito por el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a la persona moral **"ESPADAS RIVERO Y ASOCIADOS S.C.P."**; así como la propuesta de renovación de registro a dicho patrón de las personas morales **WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.; COMPUMAYA, S.A. DE C.V.; y LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.** Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: por **unanimidad de votos**, se aprueban las propuestas presentadas, por lo que de conformidad con el dictamen presentado por el coordinador de la Unidad de Asuntos



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que reunió los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, en vigor, queda inscrito en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete**, la persona moral **"ESPADAS RIVERO Y ASOCIADOS S.C.P."**, cuyo giro es el Servicio de contabilidad y Auditoría y objeto social es prestar por cuenta propia o de terceros toda clase de servicios profesionales de contaduría pública, financieros, fiscales, administrativos, de recursos humanos, de seguridad social, así como la asesoría, dirección, planeación y consultoría estratégica, profesional en dichas materias, así como en cualquier materia afín, y en razón de lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a dicha empresa a través de su representante legal, quien es la ciudadana Addy Vanessa Rivero Martín, administradora única con poder general para actos de administración, que fue admitido para integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal. Por otra parte, toda vez que las solicitudes de renovación fueron presentadas en el término establecido por el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que manifestaron bajo protesta de decir verdad que prevalecen las mismas condiciones conforme a las que se registraron, y las correspondientes modificaciones manifestadas durante su vigencia, en su caso; y acompañaron respectivamente, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, se aprueban las renovaciones de las personas morales **WARRIORS GROUP SERVICES AND TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.; COMPUMAYA, S.A. DE C.V.; Y, LB SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por el periodo comprendido del **uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho**; se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a dichas empresas a través de sus respectivos representantes legales. **Acuerdo número EX10-231220-01**. Seguidamente, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio **PJEY/TSJ/UAJSP/258/2023** de fecha nueve de noviembre del año en curso, suscrito por el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta

Institución a las personas morales: 1.- **“SERVICIOS GENERALES Y PROFESIONALES DE LA PENINSULA S.C.P. (AGD CONSULTORÍA Y AUDITORIA)”** y 2.- **“SERVICOMER GARCÍA S.A DE C.V. (SERVICOMER)”**, quienes se encuentran interesadas en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal. Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: por **unanimidad de votos**, se aprueba la propuesta presentada, por lo que de conformidad con el dictamen presentado por el coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, en vigor, quedan inscritos en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete**: 1.- La persona moral **“SERVICIOS GENERALES Y PROFESIONALES DE LA PENINSULA S.C.P. (AGD CONSULTORÍA Y AUDITORIA)”** cuyo giro es el Servicio de contabilidad y Auditoría y objeto social es la prestación de servicios de asesoría, auditoría y consultoría en materia administrativa, mercantil, civil, legal, jurídica, laboral, fiscal, contable, financiera, tributaria, aduanera, de seguridad social, de inversión extranjera, técnica, mercadotecnia, entre otro, servicios que podrán ser prestados por personas físicas, morales, así como empresas del sector público o privado a nivel federal, estatal y municipal, en general prestar cualquier otra asesoría, auditoría y consultoría de negocios y 2.- La persona moral **“SERVICOMER GARCÍA S.A DE C.V. (SERVICOMER)”** cuyo giro es la instalación de sistemas centrales de aires acondicionados y calefacción, y objeto social es la fabricación, reparación, mantenimiento, arrendamiento y fletamiento de toda clase de mercancías y artículos de comercio permitidos por la Ley, y en razón de lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a dichas empresas a través de sus representantes legales, quienes son, Francisca Rosalía Sabido Avilés, con poder general para actos de Administración y Javier Roberto García Casellas, quien cuenta con las más amplias facultades para administrar los bienes negocios de la Sociedad y celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos relacionados con el objeto social, respectivamente. **Acuerdo número EX10-231220-02**. La secretaria Ejecutiva, da cuenta con el oficio **PJEY/TSJ/UAJSP/281/2023** de fecha ocho de diciembre del año en curso, suscrito por el maestro en derecho Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización

ay   4







PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

de Precedentes de este Tribunal, el cual contiene el dictamen emitido respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de esta Institución a las personas morales a) **"BEPENSA LEASING, S.A DE C.V."** y b) **"LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR"**, quienes se encuentran interesadas en formar parte del Padrón de Proveedores del Tribunal; así como la propuesta de renovación de Registro al Padrón de Proveedores del Tribunal, por parte de las personas morales:

I.- **ALPINA, S.A. DE C.V.** y II.- **"SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA"**. Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: por **unanimidad de votos**, se aprueba la propuesta presentada, por lo que de conformidad con el dictamen presentado por el coordinador de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Cuerpo Colegiado, se determina que en atención de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, en vigor, quedan inscritos en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el **treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete**: a) **"BEPENSA LEASING, S.A DE C.V."**, cuyo giro principal y profesional, es la celebración de operaciones de arrendamiento puro de toda clase de activos y bienes susceptibles de ser arrendados, y de manera accesoria o complementaria, el otorgamiento de crédito, la realización de operaciones de arrendamiento financiero y de factoraje financiero, la prestación de servicios de administración y mantenimiento de activos, incluyendo flotillas, el servicio de ubicación geográfica de vehículos a través de sistemas de posicionamiento global y el otorgamiento de seguros y b) **"LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. DE C.V. SOFOM ENR"**, cuyo objeto social es la realización de manera habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamientos en cualquiera de sus modalidades y factoraje financiero; y complementariamente la administración de cualquier tipo de cartera crediticia y de arrendamiento [...] otorgar el arrendamiento de vehículos automotores, no automotores, eléctricos, híbridos, a gas, equipados, blindados, camiones, tracto camiones, autobuses, unidades articuladas y/o de todo tipo para transporte público y/o privado, remolques, semirremolques; equipos de arrastre, equipo aliado, embarcaciones, aeronaves y/o motocicletas, así como cualquier vehículo, equipo de transporte y carga, todos ellos nuevos y/o usados, ya sea de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional mediante las autorizaciones que le otorgue a la sociedad la secretaría de comunicaciones y transportes; sin contemplar en ningún caso de manera directa o indirecta, prestar el servicio de autotransporte federal y en razón de lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72 del

Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a dichas empresas a través de sus representantes legales, quienes son, Juan José Vázquez Basaldúa, Director General con Poder General para actos de Administración y Aurelio Vargas Velázquez, quien cuenta con Poder General para actos de Administración, respectivamente. Ahora bien, en cuanto a las renovaciones al Padrón de Proveedores propuestas, del escrito de fecha quince de noviembre del presente año, signado por quien se ostenta representante legal de la persona moral Alpina, S.A. de C.V. según consta en el testimonio notarial número 903, de fecha quince de octubre de dos mil veinte, otorgado ante el Notario Público Número 91 de Mérida, carácter referido que se encuentra registrado bajo el número 51914 del Registro Público de Comercio de Mérida, se observa que por ese conducto solicita la Renovación y Modificación al Registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, para lo cual anexa la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, la Constancia de Situación Fiscal, el referido Testimonio número 903; y copia certificada de la identificación oficial con fotografía (INE) de la citada representante legal, para lo referente a la renovación de registro y la actualización de datos. Por otro lado, el representante legal de la empresa SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, manifestó bajo protesta de decir verdad que no existe modificación alguna en el acta constitutiva de su representada, ni en el documento notarial de su nombramiento como representante legal; en ese tenor, en consideración a dicho informe presentado en apego a lo establecido por el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y que manifestaron bajo protesta de decir verdad que prevalecen las mismas condiciones conforme a las que se registraron, y las correspondientes modificaciones manifestadas durante su vigencia, en su caso; y acompañaron respectivamente, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, se aprueban las renovaciones de las personas morales **"ALPINA, S.A. DE C.V."** y **"SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA"**; por el periodo comprendido del **uno de enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho**, se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a dichas empresas a través de sus respectivos representantes legales. **Acuerdo número EX10-231220-03.** Acto seguido, la secretaria ejecutiva da cuenta del oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/288/2023 de fecha trece de diciembre del año en curso, suscrito por el maestro en derecho



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinador jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal, el cual contiene el dictamen emitido respecto a la actualización de datos de la persona moral "**MÉXICO COOL SYSTEMS S.A. DE C.V.** que obran en el Padrón de Proveedores, a fin de continuar ofreciendo bienes o servicios a este Tribunal dentro de la vigencia de su registro, es decir hasta el día **treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro**. Previo cambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: por **unanimidad de votos**, se aprueba la propuesta presentada, toda vez que la solicitud de **actualización de datos** fue presentada atendiendo lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se instruye al personal de la Unidad de Administración de esta Tribunal, para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de notificar a dicha empresa a través de su respectivo representante legal. **Acuerdo número EX10-231220-04**. Finalmente, la secretaria ejecutiva de este Comité, dio cuenta con el oficio número DSG-CA-115-2023 de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, firmado por la jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento de este Tribunal, con el que solicita la adquisición directa del suministro e instalación del techo de Durok para el área de estacionamiento de presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado. La Jefa del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, constató que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para realizar la adquisición y somete a la consideración de este Comité los presupuestos ofrecidos por: A) **MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$116,110.97** (ciento dieciséis mil ciento diez pesos con noventa y siete centavos, moneda nacional); B) **MARIO ANDRETTY MENA MENDEZ**, por la cantidad de **\$103,719.08** (ciento tres mil setecientos diecinueve pesos con ocho centavos, moneda nacional) y C) **ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ VADO**, por la cantidad de **\$82,516.34** (ochenta y dos mil quinientos dieciséis pesos con treinta y cuatro centavos, moneda nacional), todos los presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, motivó su petición en los siguientes términos: "1. En atención al oficio O-DM-F173/23 emitido por el Subjefe del Departamento de Mantenimiento mismo que se adjunta al presente, y a fin de reunir al menos tres cotizaciones como dispone el reglamento de la materia se cotizó a los proveedores registrados en el padrón del Tribunal que pertenezcan al mismo giro. En consecuencia, se envió solicitud de cotización a seis proveedores, de los cuales sólo se recibieron tres cotizaciones. 2 Con base en el análisis de las cotizaciones presentadas, se observa que la persona moral MGE MULTISERVICIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V, presenta una propuesta que cumple con todas las especificaciones, sin embargo, el importe total es el más

elevado. Por todo lo expuesto su propuesta no cumple, en consecuencia, es desechada. 3. Con base en el análisis de las cotizaciones presentadas se observa que la persona física ROBERTO GONZÁLEZ VADO, si bien presenta el importe más bajo, no cumple al no presentar una propuesta con las especificaciones solicitadas y no presenta el formato de ausencia de conflicto de interés, por consiguiente, su propuesta no cumple y es desechada. 4. Con base en el análisis de la propuesta presentada por la persona física MARIO ANDRETTY MENA MENDEZ, cumple con las especificaciones administrativas y técnicas solicitadas y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, así como el importe que oferta se encuentra por debajo del presupuesto disponible y se encuentra dentro del padrón de proveedores, por lo antes mencionado se propone para la adjudicación directa".

Previo cambio de impresiones los miembros del Comité adoptaron el siguiente punto de Acuerdo: en atención a la solicitud realizada por la jefa del Departamento de Servicios Generales de este Tribunal, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y al visto bueno de la Contralora Interna, todos de este Tribunal, toda vez que la persona física **MARIO ANDRETTY MENA MENDEZ**, presentó una propuesta que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, y los factores señalados en el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de este Tribunal y ofrece el mejor precio, con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, reformado, previa firma de la carta de ausencia de conflicto de interés, **por unanimidad de votos** se autoriza la adjudicación directa del suministro e instalación del techo de Durok para el área de estacionamiento de presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la persona física **MARIO ANDRETTY MENA MENDEZ**, por el monto de **\$103,719.08** (ciento tres mil setecientos diecinueve pesos con ocho centavos, moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza al personal de la Unidad de Administración a fin de que realice la contratación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo Número OR01-230104-32 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. **Acuerdo número EX10-231220-05.** -----

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **dieciséis horas con treinta minutos** del día **veinte de**



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

diciembre del año dos mil veintitrés, por las personas que participaron en este acto.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EN FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, POR SUPLENCIA DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO LUIS AUGUSTO DURAN BAEZA.	
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RAMON ANTONIO PÉREZ RIVERA	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CIUDADANO FRANCISCO ARTURO PACHECO REYES.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA KARINA OSORIO MORALES.	
SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE MÉNDEZ ALVARADO	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MERSY JAQUELÍN ARJONA DÍAZ.	

Lo certifico.-----

Esta foja pertenece al Acta relativa a la Décima Sesión Extraordinaria celebrada por el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés. -----

